



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: ACTA 9 - Junta Electoral FAMAF

ACTA N°9
JUNTA ELECTORAL FAMAF 2023
EMPLAZAMIENTO A LA AGRUPACIÓN:
"Nueva Generación Independiente"

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 12 horas del día dieciocho (18) de abril de 2023 se reúne la Junta Electoral, designada por Resolución RHCD-2023-76-E-UNC-DEC#FAMAF, encontrándose ausente la Decana, Dra. S. Patricia SILVETTI, en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, Secretario Académico de dicha Facultad y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y la Lic. M. Karina TORTEROLO. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, se procede a considerar la presentación de la agrupación "Nueva Generación Independiente".

VISTO:

El expediente EX-2023-00274897--UNC-DGME#SG en el cual se registra la presentación de Luis Carlos FUENTES TEJEDA (DNI: 31.587.755), apoderado de la agrupación denominada "Nueva Generación Independiente", quien manifiesta su intención de participar en la elección de consejeros/as estudiantiles para el Consejo Directivo de la FAMAF a realizarse los días 17 y 18 de mayo de 2023, requiriendo en la misma las siguientes reservas:

- Nombre: Nueva Generación Independiente.
- Número: 69. • Colores: Celeste (C: 100; M: 0; Y: 0; K: 0).
- Apoderado: Luis Carlos FUENTES TEJEDA (DNI: 31.587.755).
- Frases: NGI, Cada día Mejor, Justicia Social, Hacemos por la Universidad.

Que no se han presentado los avales del claustro de estudiantes según lo prescripto por el Art. 22 del Anexo Único de la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC.

CONSIDERANDO:

Que según el Art. 22 del Anexo Único de la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC: “Para constituirse como grupo de electores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 97 inc. c) de los Estatutos Universitarios, las agrupaciones de los claustros de estudiantes, egresados/as y docentes deberían acreditar, al momento de solicitar el reconocimiento, que cuentan con el aval de un número no menor al 5% del padrón electoral calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior. Este procedimiento será aplicable tanto para postular candidatos a consejeros/as como consiliarios/as.”;

Que de acuerdo al Acta AJE-2023-2-E-UNC-JE#FAMAF la cantidad mínima necesaria de avales para presentar Grupo de Electores para la elección de Consejeros/as Estudiantiles es de setenta y dos (72) avales.

Por todo ello;

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAF

R E S U E L V E:

1. EMPLAZAR al requirente para que en el plazo perentorio de 24 hs de notificada la presente proceda a incorporar los avales necesarios a fin de ser reconocida la agrupación como Grupo de Electores.
2. Notifíquese, publíquese y archívese.